



REAL FEDERACIÓN  
GALEGA DE FÚTBOL



XUNTA  
DE GALICIA



DEPORTE  
GALEGO



REAL FEDERACIÓN  
GALEGA DE FÚTBOL



# REGLAMENTO GENERAL DEL FÚTBOL SALA

EDICIÓN 2018

# DISPOSICIONES GENERALES

## PRIMERA – ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las competiciones oficiales de la Real Federación Gallega de Fútbol (RFGF) de la especialidad del Fútbol Sala, de ámbito autonómico, tanto en su organización como en su desarrollo, se registrarán, específicamente por las disposiciones contenidas en las presentes normas reguladoras, sin perjuicio, de las demás que conforman el ordenamiento federativo.

Las competiciones de ámbito estatal están reguladas por la normativa de la Real Federación Española de Fútbol.

## SEGUNDA – NORMAS REGULADORAS

Las competiciones de ámbito gallego se desarrollarán con arreglo a las circulares y calendarios oficiales que la RFGF publique cada temporada.

Los encuentros se disputarán de acuerdo con las Reglas de Juego de Fútbol Sala de la RFEF (Reglas de juego FIFA). Las normas reguladoras de las competiciones de base de ámbito local podrán sufrir ligeras adaptaciones y como principales, la duración del partido, y reglas de juego concretas.

## TERCERA – NÚMERO DE LICENCIAS

Los clubes podrán disponer simultáneamente de hasta un número máximo de quince licencias de jugadores por cada uno de sus equipos que militen en las distintas categorías pudiendo compensar durante la temporada, las posibles bajas con altas, hasta el límite de 25 licencias de jugadores.

El número mínimo de licencias para inscribir un equipo en las diferentes competiciones autonómicas (Preferente – Preferente Galicia Femenina – Liga Gallega Juvenil – Liga Gallega Cadete – Liga Gallega Infantil – Liga Gallega Alevín /Liga Gallega Juvenil Femenina – Liga Gallega Cadete Femenina – Liga Gallega Infantil Femenina – Liga Gallega Alevín femenina) es de:

5 licencias en el masculino

5 licencias en el femenino

En el resto categorías los clubes deberán tener inscritos desde el inicio de la competición y durante toda ella, como mínimo 5 jugadores en cada uno de sus equipos.



## CUARTA – CONVOCATORIAS

El número máximo de jugadores inscritos en acta será de doce (12), permitiéndose un número indeterminado de sustituciones, pudiendo un jugador reemplazado volver nuevamente a la pista de juego. Las sustituciones, se harán conforme a las reglas de juego; serán volantes y sin necesidad de parar el juego.

Los ejercicios de calentamiento se realizarán en el lugar indicado para ello, y bajo las condiciones indicadas por los árbitros antes del inicio del encuentro.

## QUINTA – SISTEMA DE COMPETICIÓN POR PUNTOS

En las competiciones que se desarrollen por el sistema de puntos a doble vuelta, la clasificación final se establecerá con arreglo a los obtenidos por cada uno de los clubes o selecciones participantes, a razón de tres puntos por partido ganado, 1 punto por partido empatado y 0 puntos por perdido.

1. Si a la finalización del campeonato se produjese empate entre dos clubes, el mismo se resolverá de la siguiente forma:
  - a) Por la mayor diferencia de goles a favor, sumados los en pro y en contra según los resultados de los dos partidos jugados entre ellos
  - b) Si así no se dilucidase, se decidirá por la mayor diferencia de goles a favor y en contra, pero teniendo en cuenta todos los obtenidos y recibidos en el transcurso de la competición.
  - c) De ser idéntica esta diferencia, resultará mejor clasificado el que tenga mayor número de goles a favor.
  
2. Si el empate se produjera entre más de dos clubes o selecciones se resolverá:
  - a) Por la mejor puntuación de la que a cada uno le corresponda a tenor de los resultados obtenidos entre ellos/as, como si los demás no hubieran participado.
  - b) Por la mayor diferencia de goles a favor y en contra, considerando únicamente, los partidos jugados entre sí por los clubes o selecciones empatados.
  - c) Por la mayor diferencia de goles obtenidos y recibidos, teniendo en cuenta todos los encuentros del campeonato; y siendo aquella idéntica, a favor del club o selección que hubiese marcado más goles.

Las normas que establece el párrafo anterior se aplicarán por su orden y con carácter excluyente, de tal forma que, si una de ellas resolviera el empate de alguno de los clubes o selecciones implicados, este quedará excluido, aplicándose a los demás que les correspondan, según su número sea de dos o más.



3. Si la competición se hubiese celebrado a una vuelta y el empate a puntos en la clasificación final, se produjese entre dos o más clubes o selecciones, se resolverá:
  - a) Por la mayor diferencia de goles obtenidos y recibidos, teniendo en cuenta todos los encuentros de la competición.
  - b) Por el mayor número de goles marcados, teniendo en cuenta todos los conseguidos en la competición.
  - c) Por el resultado de los partidos jugados entre ellos.

De persistir el empate una vez aplicadas las normas anteriores, se celebrará un partido de desempate en la fecha y pabellón de que determine el órgano competente, siendo de aplicación en tal supuesto, las disposiciones que establece la norma siguiente. De no ser posible por cuestiones de fecha la disputa del antedicho partido de desempate o ser más de dos clubes empatados se atenderá a los baremos del “Juego Limpio” que se especificarán en la consiguiente circular y a publicar por la RFGF.

Para resolver la clasificación, entre clubes de la misma categoría y división y situados en igual puesto, pero en diferente grupo, y siendo éstos de diferente número de equipos, se tendrá en cuenta:

- a) El mayor cociente obtenido al dividir los puntos entre los partidos jugados.
- b) El mayor cociente obtenido al dividir la diferencia de goles a favor y en contra, por los partidos jugados.
- c) El mayor cociente resultante de dividir los goles a favor entre los partidos jugados.

Las normas anteriores se aplicarán por su orden y con carácter excluyente, de tal manera que, si una de ellas resolviera el empate de alguno de los clubes implicados, éste quedará excluido, aplicándose a los demás las que correspondan, según su número sea dos o más.

## **SEXTA – SISTEMA DE COMPETICIÓN POR ELIMINATORIAS**

En las competiciones por eliminatorias a doble partido, será vencedor, en cada una de ellas, el equipo que haya obtenido mejor diferencia de goles a favor, computándose los obtenidos y los recibidos en los dos encuentros.

Si el número en que se concrete aquella diferencia fuera el mismo, se declarará vencedor al club o selección que hubiese marcado más goles en la pista del juego del adversario.

No dándose la circunstancia que determina la aplicación del apartado anterior, se celebrará de inmediato a continuación del partido de vuelta, una prórroga de seis minutos, en dos partes de tres minutos sin descanso y con sorteo previo para la elección de portería, en el bien entendido que será de aplicación la regla referente a que un eventual empate a goles –no a cero- se dilucidaría a favor del equipo visitante.

Si finalizada esta prórroga no se resolviera la igualdad, esto es que continuase el empate, se procederá a una serie de lanzamientos desde el punto penal, según las Reglas del Juego de la FIFA.

Idéntica fórmula que prevé el punto anterior será de aplicación cuando se trate del partido final de una competición por eliminatorias o de un encuentro suplementario para resolver un empate.

### **SÉPTIMA – LA TRIPLE INCOMPARENCIA O LA RETIRADA DE LA COMPETICIÓN**

El club excluido de una competición por triple incomparencia, o el que se retire de la misma, se tendrá por no participante en ella, y ocupará el último lugar de la clasificación con cero puntos, computándose entre las plazas de descenso previstas.

Se respetarán todas las puntuaciones obtenidas por los demás clubes hasta el momento, y en el resto de los encuentros a celebrar se dará por vencedor a los oponentes por el resultado de la media de los goles encajados por el equipo excluido.

Si lo fuere en la segunda vuelta, se aplicará idéntica norma en relación con los partidos correspondientes a ésta, pero respetándose todas las puntuaciones conseguidas en el transcurso de la primera.

Todo lo anterior sin perjuicio de la correspondiente sanción de acuerdo con el Reglamento Disciplinario de la especialidad de Fútbol Sala.

### **OCTAVA HORARIOS DE LA COMPETICIÓN.**

Los clubes deberán comunicar al principio de cada temporada, y en el momento de realizar la inscripción, los datos del pabellón de juego, así como todos los datos referentes al club tales como composición de Junta Directiva, dirección postal, teléfonos de contacto, correo electrónico, así como otros datos de interés para la comunicación con el club.

La fecha y hora límite para la comunicación de los partidos de competición oficial, se realizarán a través de la INTRANET de la RFGF, por parte del equipo que figure como local en el calendario de competición, será el martes previo a la competición a las 18:00 horas.

A partir del miércoles a las 11:00 Horas, el club visitante deberá revisar dicho horario en la Intranet o página web de la Real Federación Gallega de Fútbol ([www.futgal.es](http://www.futgal.es))

En el supuesto de que la jornada fuese una jornada intersemanal el club estará obligado a notificar el horario del partido con una antelación de 5 días a la celebración de la misma.

El horario oficial para los partidos de competición oficial en categorías autonómicas se establecerá en la correspondiente circular o calendario de la competición.



En el supuesto caso de imposibilidad manifiesta de disputar el encuentro en esta franja horaria, se procederá de la siguiente forma:

Comunicación por escrito, por medio de la Intranet, o correo electrónico dirigido a la RFGF, mostrando la conformidad por ambos clubes para disputar el encuentro en otra franja horaria.

La RFGF tendrá en cuenta para la aceptación de dicha petición, la disponibilidad del estamento arbitral

La RFGF por sí misma, o a través de quien delegue, podrá establecer horarios uniformes para el comienzo de los partidos correspondientes a una misma jornada, cuando sus resultados puedan tener influencia para la clasificación final.

## **NOVENA – PUBLICIDAD EN LAS PRENDAS**

Los clubes, están autorizados a que sus jugadores utilicen publicidad en sus prendas deportivas (camiseta, pantalón y medias), cuando disputen partidos de competición oficial.

La publicidad que exhiban los jugadores sólo podrá consistir en un emblema o símbolo de marca comercial patrocinadora, y bajo el mismo, palabras o siglas alusivas a aquella. No se considerará publicidad la exhibición del emblema, símbolo y leyenda de la marca comercial propia del fabricante de la prenda deportiva, siempre y cuando sus dimensiones no excedan, en su conjunto, de una superficie de quince centímetros.

## **DECIMA DURACIÓN Y PROTOCOLO DE LOS PARTIDOS.**

1. La duración de los encuentros en las competiciones oficiales organizadas por la RFGF será la siguiente:

- PREFERENTE GALICIA	Reglas CNFS - RFEF
- PREFERENTE GALICIA FEMENINA	Reglas CNFS - RFEF
- LIGA GALLEGA JUVENIL	Reglas CNFS - RFEF
- LIGA GALLEGA CADETE	(2T) 15´+ 5 reloj parado
- LIGA GALLEGA INFANTIL	(2T) 15´+ 5 reloj parado
- LIGA GALLEGA ALEVIN	(2T) 15´+ 5 reloj parado
- 1ª GALICIA MASCULINA	(2T) 20´ reloj parado
- 1ª GALICIA FEMENINA	(2T) 20´+5 reloj parado
- 1ª GALICIA JUVENIL	20´ reloj corrido
- 1ª GALICIA CADETE FEMENINA	20´ reloj corrido
- 1ª GALICIA INFANTIL FEMENINA	20´ reloj corrido
- AFICIONADO SENIOR LOCAL	25´ reloj corrido
- 2ª GALICIA (juvenil y categorías base local)	20´ reloj corrido
- 2ª GALICIA (prebenjamín local)	4 periodos de 10´ reloj corrido



## 2. Instalaciones deportivas – protocolo partido

- a) La instalación deportiva en categorías autonómicas y provinciales tiene que ser totalmente cubierta y cerrada en todo su perímetro.
- b) Las instalaciones en la 2ª Galicia senior (local), tiene que ser totalmente cubierta y cerrada en todo su perímetro.
- c) Las instalaciones en el resto de categorías locales deberán estar cubiertas, sin la obligatoriedad de estar cerradas en su perímetro.
- d) La instalación deportiva tendrá que estar disponible en las categorías autonómicas 30 minutos antes de la hora fijada para el inicio del encuentro.
- e) En 1ª Galicia senior (masculino y femenino), la instalación estará disponible 15 minutos antes de la hora fijada para el inicio del encuentro.
- f) En las competiciones autonómicas, los equipos tendrán que presentarse en la instalación deportiva 45 minutos antes de la hora prevista de comienzo del encuentro.
- g) En competición autonómica, los delegados de ambos equipos deberán entregar las licencias de jugadores y oficiales con 30 minutos de antelación a la hora fijada para el inicio del encuentro.
- h) En todos los partidos oficiales de liga y copa, se realizará el protocolo del Fair – Play, siguiendo las instrucciones del árbitro.
- i) En todos los encuentros de base en los que no exista arbitro asistente (cronometrador), y en relación al marcador electrónico de la instalación deportiva, éste no estará visible para los equipos, siendo el control del tiempo por parte del árbitro del partido en su crono de mano.

## UNDÉCIMA - UNIFORMIDAD

1. Los jugadores vestirán la primera equipación oficial del club
2. Si los uniformes de los dos equipos que compitan en un encuentro fueran iguales o tan parecidos que indujesen a confusión y, en todo caso, si así lo requiriesen los árbitros, cambiará el suyo el equipo que juegue como visitante. Si el partido se celebrase en pabellón neutral, lo hará el equipo de afiliación más moderna.
3. Para la utilización del portero – jugador, se permitirá utilizar una camiseta de color diferente a la equipación del equipo del propio y el visitante, con transparencia de la numeración que figura en la espalda.
4. Los deportistas podrán utilizar equipamiento protector y gafas homologadas para la práctica deportiva, presentando al árbitro del encuentro su correspondiente certificación, siempre y cuando cumplan las directrices marcadas por las Reglas de Juego de FIFA.
5. Los sustitutos deberán llevar un PETO identificativo que los diferencie de los jugadores



#### DUODÉCIMA – NÚMERO MÍNIMO DE JUGADORES

Si una vez iniciado el partido, uno de los contendientes quedase con un número de jugadores inferior a tres (incluido el guardameta) los árbitros acordarán la suspensión del partido.

Producida la reducción de un equipo a menos de tres jugadores el partido se resolverá a favor del oponente por el tanteo de seis goles a cero, salvo que éste hubiera obtenido, en el tiempo jugado hasta la suspensión un resultado más favorable, en cuyo supuesto éste será el válido.

Los goles no conseguidos por jugador alguno, y que completan el resultado de hasta 6-0, no se imputarán a la cuenta goleadora de los jugadores participantes en el encuentro.

En cualquier caso, el órgano disciplinario resolverá lo que proceda.

#### DECIMOTERCERA – BALÓN OFICIAL

Los balones que se utilicen en los partidos deberán reunir las condiciones de, peso, medidas y presión que determinan las reglas de juego. El club local donde se celebre el partido deberá de tener aquellos dispuestos para el juego, debidamente controlados por los árbitros.

- 2 balones de repuesto
- 1 balón para juego

Se utilizará el tipo de balón que, cumpliendo las condiciones a que hace méritos el apartado anterior, establezca como oficial la RFGF para la especialidad del Fútbol Sala, tanto para la competición de Liga como de Copa organizadas o autorizadas por la misma.

#### DECIMOCUARTA – RECIBO ARBITRAL.

Los recibos arbitrales de los diferentes equipos del club se cargarán a través de la orden de domiciliación bancaria cumplimentada por el club al principio de temporada.

El cargo se efectuará la semana posterior a la celebración del encuentro.

El incumplimiento de la obligación de satisfacer el importe de los honorarios arbitrales llevará consigo la imposición de las sanciones según se prevén en el régimen disciplinario y competicional de la RFGF.

#### DECIMOQUINTA – ORGANIZACIÓN DE BANQUILLOS Y ALINEACIÓN/INTERVENCIÓN DE FUTBOLISTAS DE SALA.

El número máximo de jugadores inscritos en acta será de doce (12), y de tres (3) el mínimo para poder comenzar un encuentro, permitiéndose un número indeterminado de sustituciones durante el mismo.





Solamente serán anotados en acta los jugadores presentes. A tal efecto, se considera cerrado el plazo de inscripción de jugadores para un partido en el instante que el árbitro da por iniciado el encuentro.

Las personas que podrán estar ocupando el banquillo, previa inscripción en el acta del partido, serán los siete jugadores sustitutos y los siete técnicos: delegado, entrenador, 2º entrenador, médico, fisioterapeuta o ATS, preparador físico y encargado de material.

En el supuesto de ser expulsados los entrenadores, delegado y otros auxiliares de un equipo en un partido correspondiente a la categoría cadete, o inferiores, dejando dicho equipo sin cuerpo técnico al frente del mismo, el árbitro acordará la suspensión del partido, el cual se resolverá en favor del oponente por el tanteo de seis goles a cero; salvo que éste hubiera obtenido, en el tiempo jugado hasta la suspensión, un resultado más favorable, en cuyo supuesto éste será el válido.

Para la alineación de futbolistas de sala se atenderá a lo regulado en los artículos 224, 226, 227 y 228 del Reglamento General de la RFGF de la modalidad principal, con las siguientes particularidades:

- a) Los futbolistas de sala podrán ser alineados en un partido de la modalidad de fútbol y de la especialidad de fútbol sala aun disputándose el mismo día. También y en el mismo día, podrán intervenir en dos partidos de la especialidad de fútbol sala. Los partidos antes referenciados, y en todo caso, deberán ser de ámbito autonómico.
- b) A todos los efectos, y en los partidos donde no haya árbitro asistente, se entenderá que todos los futbolistas de sala convocados e inscritos en el acta arbitral han sido alineados en el partido.
- c) Una vez iniciado el partido, los equipos deberán tener inscritos en acta arbitral al menos **tres futbolistas de sala** de los que conforman la plantilla de la categoría en que militan.

#### DECIMOSEXTA – RETRANSMISIÓN TELEVISIÓN

La transmisión televisada de partidos por cualquier canal de Tv nacional, autonómico, local o provincial ya sea en directo o en diferido, total o parcial, precisará autorización de la RFGF.

#### DECIMOSÉPTIMA – ENTRENADORES Y TITULACIONES

Para entrenar equipos de sala de ámbito autonómico será necesario estar en posesión del título correspondiente a la categoría y división. La titulación requerida será establecida por la RFGF y notificada cada temporada por la correspondiente circular.

En el caso que en una categoría y división se exija una titulación determinada, los clubes que logren el ascenso a la misma, podrán mantener en sus funciones al entrenador que dispongan, al menos una temporada o hasta el término o resolución del vínculo existente en el contrato federativo

entre ambas partes, que deberá aportarse y cuyo registro federativo previo deberá ser, en todo caso, anterior al 30 de septiembre de la temporada de que consiga el ascenso.

## DECIMOCTAVA

La interpretación de las Normas Reguladoras de las competiciones de ámbito gallego de fútbol sala corresponderá al Comité Gallego de Fútbol Sala (CGFS).

## DISPOSICIÓN ADICIONAL

PRIMERA – El presente Reglamento entrará en vigor desde su publicación en la página web [www.futgal.es](http://www.futgal.es) de la RFGF.

SEGUNDA – Todos los términos que en este Reglamento se refieren al género masculino se aplican indistintamente a hombre y mujer.

TERCERA – En todo lo que no halle establecido en este Reglamento específico de la especialidad de Fútbol Sala se atenderá de forma supletoria al Reglamento General de la modalidad principal de fútbol de esta RFGF.